

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:49576/2015

VISTO las presentes actuaciones; atento lo solicitado por el HCD de la Facultad de Odontología en su Resolución 181/2015; teniendo en cuenta lo informado a fojas 38 por la Secretaría de Asuntos Académicos, lo establecido por la Ordenanza HCS N° 2/2013 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

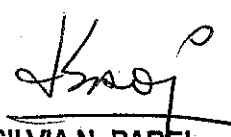
ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Odontología en su Resolución 181/2015 y, en consecuencia, no otorgar a la Srta. Sandra TEJEDA - DNI 93.700.978 la reválida de su título de Doctora en Odontología expedido por la Universidad Federico Henríquez y Carvajal de la República Dominicana como equivalente al de Odontóloga que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ord. HCS 2/2013 y dar por concluido el trámite.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Odontología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A TRES
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1144